



**Municipalidad de Junín de los Andes**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

## **ORDENANZA N° 963/2002**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 2232/01 iniciado por la Sra. **BARRERA, Silvina, D.N.I. N° 22.601.407**, mediante el cual solicita se le otorgue una excepción al Código Urbano y de Edificación para la construcción de un local comercial (kiosco), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la propiedad de la nombrada está ubicada en el Lote 8, Manzana 80 del Plan 150 Viviendas, Área Residencial de Densidad Media 3 (AR-3).-

Que, solicita la excepción al retiro de frente debido a que la vivienda se encuentra en forma transversal al terreno y no permite otra alternativa de edificación si no es en el frente.-

Que, a fs. 06 y 07 consta el informe Técnico elaborado por la Arq. Andrea Ortega del Departamento Técnico dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, donde se detallan los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación para esta Zona.-

Que, dicho Departamento Técnico, expresa que queda imposibilitada la ampliación de la vivienda al infringir en el Código Urbano en Retiro de Frente, pero es la única alternativa viable para tal construcción ya que para ambos laterales ventilan los locales de esta propiedad.-

Que, por lo expuesto el Departamento Técnico cree necesario otorgar la excepción para poder invadir el retiro de frente, ya que al momento de proyectar el Plan 150 Viviendas no se previó la creación del equipamiento necesario para el desarrollo de áreas comerciales.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 20/02/2002 atento al informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – Departamento Técnico, y conforme lo resuelto por Despacho N° 01/02 de fecha 18/01/2002, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Productivo, Turismo y Medio Ambiente, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**OSCAR RAÚL ANDE**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**DAMIÁN AMINAHUEL**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



**Municipalidad de Junín de los Andes**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE a la Señora **BARRERA, Silvina, D.N.I. N° 22.601.407**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.15.3 Ítem “Alturas y Retiros”, para la construcción de un local comercial en lote de su propiedad, identificado como Lote 8, Manzana 80, de Junín de los Andes; **AUTORIZÁNDOSE la ocupación del Retiro de Frente**, según croquis obrante a fs. 02 del Expte. N° 2232/01 de fecha 21/12/2001, y conforme informe técnico emanado del Departamento Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, que consta a fs. 06 y 07 del citado Expte.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3º:** Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1º de la presente.-

**ARTÍCULO 4º:** DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 5º:** Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

**ARTÍCULO 6º:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1063/02.-**

OSCAR RAÚL ANDE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA